



Bagua, 14 SEP 2023

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0230-2023-UNIFSLB/CO

Abg. Aníbal Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

Bagua, 14 de septiembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria N°032-2023-UNIFSLB/CO de fecha 13 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el literal a) y b) del acápite 6.1.4 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *"Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la Sunedu, asimismo Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"*;

Que, en sesión de fecha 13 de septiembre el Presidente de la Comisión Organizadora el Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA pide que se revisen los documentos de gestión a fin de realizar de manera eficiente y eficaz las acciones administrativa y académicas de esta casa superior de estudios;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 032-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de septiembre de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno por **Unanimidad acordó: CONFORMAR** el equipo de trabajo para la revisión, evaluación y actualización de los Instrumentos de Gestión (Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Clasificador de Cargo (MCC) y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional(CAP-P), por lo que resultando necesario expedir el acto resolutorio pertinente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el equipo de trabajo para la revisión, evaluación y actualización de los Instrumentos de Gestión (Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Clasificador de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0230-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 14 de septiembre de 2023

Cargo (MCC) y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), la cual estará conformada por los siguientes Órganos y Unidades Orgánicas:

- ☞ Oficina de Secretaria General
- ☞ Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ☞ Unidad de Recursos Humanos
- ☞ Secretaria Técnica PAD
- ☞ Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila en representación de docentes

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua,14 SEP 2023.....

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
Vicepresidente Académico
Vicepresidente de Investigación
Interesados
Informática
Archivo